





Ginebra, 29 de Agosto de 2024 57ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos ITEM 6 – UPR Outcomes – URUGUAY Orador: Lina Margarita Cabrera Vital

## Intervención Oral Emitida por IIMA – Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco

y co-firmada por

## VIDES International – International Volunteerism Organization for Women, Education and Development

## Con el apoyo de Instituto Hermanas Hijas de María Auxiliadora - URUGUAY

Agradecemos a Uruguay por su participación activa en el marco de su cuarto Examen Periódico Universal.

Reconocemos los progresos cumplidos por Uruguay respecto a la adopción de su Primer Plan Nacional de Derechos humanos en 2023.<sup>1</sup>

En materia del **derecho a la salud**, en particular sobre la **salud mental**, congratulamos a Uruguay por la aceptación de las recomendaciones 125.41, .42, .43 y 44<sup>2</sup>.

Sin embargo, expresamos preocupación sobre la escaza promoción hacia adolescentes y jóvenes de la importancia de la salud mental<sup>3</sup> y las limitaciones persistentes en el acceso a los servicios de salud mental debido principalmente:

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos Uruguay, p.2, , §8, A/HRC/WG.6/46/URY/1, 7 de febrero de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Recomendación no. 125.141 Aplicar de manera plena, efectiva y oportuna la Ley de Salud Mental de 2018 en todo el país, ampliar más allá de la capital los servicios de salud mental, como el asesoramiento ambulatorio, la atención hospitalaria y los programas de apoyo basados en la comunidad, para proporcionar un acceso equitativo, y ejecutar eficazmente la Estrategia Nacional de Prevención de Suicidio (2021-2025) (Malasia); Recomendación no. 125.142 Reforzar la descentralización del acceso a los servicios de salud mental en las diferentes regiones del país, prosiguiendo al mismo tiempo la aplicación de la Estrategia Nacional de Prevención de Suicidio (2021-2025) (Camerún); Recomendación no. 125.143 Formular y aplicar políticas sobre la salud mental y el abuso de sustancias que sean coherentes con las obligaciones internacionales de derechos humanos, y mejorar la calidad de la atención de las personas internadas en manicomios e instituciones (Estados Unidos de América); Recomendación no. 125.144 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de acceso a servicios públicos de salud mental a todos los ciudadanos que los necesiten (República Islámica de Irán); Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Uruguay, A/HRC/57/8, 20 de junio de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Uruguay, p. 7, §44, A/HRC/WG.6/46/URY/3, 13 de febrero de 2024.

- (i) al hecho de que la asignación presupuestaria para la salud mental se destine substancialmente a las instituciones psiquiátricas, en lugar de a otros servicios de salud mental para todos los ciudadanos<sup>4</sup>;
- (ii) a la centralización de los servicios de salud mental en la capital de Uruguay<sup>5</sup>.

En materia del **derecho a la educación**, acogemos con satisfacción la aceptación de las recomendaciones 125.56, .57, .58, .59 y 60<sup>6</sup>. No obstante, expresamos inquietud sobre la tasa de deserción escolar de los estudiantes.

## Recomendamos respetuosamente a Uruguay:

- Ampliar el acceso a la salud mental mediante la diversificación de servicios en diferentes zonas del país.
- Seguir realizando campañas de sensibilización de la salud mental en las instituciones educativas para adolescentes y jóvenes.
- Reforzar la implementación del plan Nacional de Salud Mental, así como la Estrategia Nacional de Prevención del Suicidio.
- Crear mecanismos de medición de la deserción y seguimiento escolar en todos los niveles educativos.
- Reforzar las estrategias de abordaje de convivencia escolar en todos los centros educativos, garantizando la disponibilidad de equipos técnicos especializados que acompañen a las comunidades educativas.

Muchas Gracias.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Uruguay, p.7 , §43, A/HRC/WG.6/46/URY/3, 13 de febrero de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Uruguay, p. 7, §42, A/HRC/WG.6/46/URY/3, 13 de febrero de 2024.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Recomendación no.125.156 Proseguir sus esfuerzos para promover y proteger el derecho a la educación de los niños, en particular adoptando medidas para hacer frente a la desigualdad en el acceso a la educación (Viet Nam); Recomendación no. 125.157 Garantizar a todos los niños la igualdad de oportunidades de obtener una educación continua y de calidad (Qatar); Recomendación no. 125.158 Mejorar el marco educativo para apoyar en mayor medida el desarrollo de los jóvenes, centrándose en la integración de la educación en derechos humanos y garantizando un acceso equitativo para todos (Bahamas); Recomendación no. 125.159 Adoptar medidas para combatir la deserción escolar, especialmente entre las niñas, y consagrar el derecho a la educación en la Constitución uruguaya (Portugal); Recomendación no. 125.160 Seguir promoviendo el acceso a una educación de calidad en las zonas rurales (Argelia); Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal Uruguay, A/HRC/57/8, 20 de junio de 2024.